



NUEVA PROPUESTA UNITARIA SINDICATOS

MESA SECTORIAL POLICÍA MUNICIPAL

11 de noviembre de 2009

INSTRUMENTALIZACIÓN CONTADORES. PERSONAL INCLUIDO. JORNADA Y HORARIOS. TURNO DE NOCHE.
EMPLEO PÚBLICO. VACACIONES. DESCANSO SEMANAL. FONDOS ADICIONALES. PRODUCTIVIDAD
VARIABLE. CATÁLOGO DE PUESTOS, BASES GENERALES DE PROVISIÓN DE PUESTOS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. PROCESO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LOS
AUXILIARES DE POLICIA AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. SALUD LABORAL.
FOMENTO DE LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE
MADRID. CONCILIACIÓN. SEGUNDA ACTIVIDAD. JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA. CLAUSULA DE DIALOGO
SOCIAL. VIGENCIA DEL ACUERDO.

PREÁMBULO

REUNIDAS las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Policía Municipal para acordar una propuesta común y unitaria que represente a los intereses y condiciones laborales de los/as trabajadores/as del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que facilite la negociación colectiva.

CONSCIENTES del valor de progreso y estabilidad que supone el dialogo social y su compromiso permanente con la modernización y calidad en la prestación de un servicio público tan esencial en el Estado de Derecho y bienestar social como es el de la Policía Municipal.

Las organizaciones sindicales del Ayuntamiento de Madrid:

UPM, CPPM, CSI-CSIF, UGT, CCOO

ACUERDAN e impulsan unitariamente la:

NUEVA PROPUESTA UNITARIA PARA LA MESA SECTORIAL DE POLICÍA MUNICIPAL. ACUERDO 2008-2011

INSTRUMENTALIZACIÓN CONTADORES DIAS LIBRES, FESTIVOS Y VACACIONES.

- Acordar dejar sin efecto los nuevos criterios unilaterales de instrumentalización e interpretación/aplicación informática de los contadores y cómputo de festivos: circular del Director General de Seguridad de fecha de 30 de marzo de 2009 y circular de vacaciones, volviendo a la interpretación anterior a dichas circulares.

PERSONAL INCLUIDO EN EL ACUERDO Y ÁMBITO DE LA NEGOCIACIÓN

- Reconocer un único acuerdo que incluya a la Escala Técnica, a la Escala Ejecutiva del Cuerpo de Policía Municipal, al personal que

compone la categoría de Auxiliar de Policía Municipal de Madrid y los Policías en prácticas en aquellas cuestiones que se recojan en los siguientes epígrafes.

- Queda excluido de este acuerdo el Inspector Jefe por las especiales características de su designación en la actualidad. Excluido en la práctica por los gestores municipales.

JORNADA Y HORARIOS TURNOS MAÑANA Y TARDE

- Mantener la jornada única, continuada y no rotatoria.
- La jornada quedará en 37,5 horas semanales compensada con 10 días, y hasta 40 h de exceso de jornada que queda integrado en el complemento específico y devengado en 14 pagas.
- El cómputo total de jornadas será de 192 para el 2009, 191 para el 2010, y 190 para el 2011, todas ellas de 8 horas, manteniendo la compensación de 10 días entre la jornada común de 1442 horas, y la especial de 1522.
- Para mantener el ajuste de los turnos no se hará reducción horaria en semana San Isidro y Verano, por lo que se compensará con ocho días libres a disfrutar desde el día 1 de enero al 31 de enero del siguiente año.
- Tres Turnos: Mañana, Tarde (que incluye turno de solape) y Noche, con los horarios vigentes en la actualidad.

JORNADA Y HORARIO DEL TURNO DE NOCHE

- Dado el retroceso que ha supuesto para esta negociación la consideración de retomar el turno anterior al vigente acuerdo, optamos por mantener el actual que parece ser mejor recibido por la parte institucional y además proporciona a los Concejales o Delegados de Hacienda y Seguridad, la oportunidad de poder llevar adelante su promesa de facilitar la libranza de dos fines de semana completos, como se corresponde con el espíritu contenido en el citado acuerdo para todos los miembros del Cuerpo de Policía Municipal, como así lo hacen los turnos de mañana y de tarde. Por ello creemos conveniente incluir que el viernes de la cadencia de trabajo de la semana posterior al fin de semana trabajado, pase a ser un descanso semanal y cumplir así el ratio de un fin de semana

trabajado y dos librados que prometieron ambos Concejales, aunque sea con un retraso de 6 años.

- Incremento de plantilla en el turno de noche.

EMPLEO PÚBLICO

Remitir las propuestas de esta mesa a la General Funcionarios:

- Provisión de empleo con desarrollo de ratio reglamentaria, y conclusión del proceso paralizado en 1994 para proveer 8 plazas de Subinspector.
- Aplicación de políticas en el empleo que coadyuven a una mayor presencia de la mujer en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, que tengan como objetivo superar el actual porcentaje.

Compromiso de empleo:

CATEGORÍA/OPE	2009	2010	2011
POLICIA	500	500	500
CABO	65	65	65
SARGENTO	20	20	20
SUBOFICIAL	6	6	6
OFICIAL	10	10	10
SUBINSPECTOR	8		

* Las 1500 plazas de Policía se recogen en el programa electoral del actual Alcalde de Madrid.

VACACIONES

- Aplicación del artículo 14, puntos 1 y 2, del actual Acuerdo-Convenio.
- En los meses distintos a julio, agosto y septiembre, se ampliará hasta el 20% el porcentaje para disfrutar las vacaciones en éste periodo.

DESCANSO SEMANAL

- La suspensión o cambio forzoso de alguno de los días del descanso semanal que figure en el cuadrante de lunes a domingo de cada semana se interpretará, complementariamente, como en el "artículo 13 del Acuerdo General para Empleados Públicos durante el periodo 2008-2011 *"Descanso semanal"* en su punto 2.

FONDOS ADICIONALES

- Reparto lineal entre toda la plantilla del Cuerpo de Policía Municipal del 90% de la cantidad total de los Fondos Económicos como compensación por la asunción de nuevos proyectos y modos de trabajo por parte de los gestores del Cuerpo, que han redundado en una mayor responsabilidad y un diferente reparto de las cargas de trabajo por y para los policías.
- El 10% restante será destinado a la negociación de productividades.

PRODUCTIVIDAD VARIABLE

- Consolidación en el Complemento Específico de la productividad variable del Acuerdo 2004-2007.

CATÁLOGO DE PUESTOS, BASES GENERALES DE PROVISIÓN DE PUESTOS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A) En catálogo de puestos:

- Grupo de trabajo dependiente de la Mesa Sectorial de Policía Municipal compuesto por Sindicatos/ Administración para la valoración de puestos y elaboración de catálogo de puestos, revisando y homogeneizando conceptos, afectando al personal incluido en el acuerdo.

B) En Bases de provisión de puestos:

- Aplicación al colectivo de Policía Municipal y Auxiliares de Policía de las bases generales de provisión de puestos vigentes en el Ayuntamiento de Madrid.

C) En movilidad y organización de recursos humanos con participación/información sindical en el seno de la Mesa Sectorial de Policía Municipal:

- Actualización del organigrama que recoja todas las unidades y servicios del Cuerpo.
- Redimensionamiento de la plantilla con provisión de puestos y la ordenación de recursos materiales con el establecimiento de las ratios reglamentarias y RPT nominativa, revisable anualmente y que de sostenibilidad y equilibrio a las unidades.
- Análisis de la realidad del cuerpo y evaluación de los servicios. Planes, proyectos y programas que definan objetivos y criterios homogéneos y eficaces, en especial entre las distintas Subinspecciones y unidades.
- Establecimiento del porcentaje de los servicios mínimos de cada unidad, servicio y turno, que limite e impida el desequilibrio y la improvisación que supone la detracción diaria de personal en servicio ordinario agregado a otras unidades.
- Información de la oferta anual de las vacantes de cada unidad y servicio.
- Movilidad entre unidades mediante traslados con provisión y promoción racional que respete los criterios de antigüedad, concurso, igualdad, capacidad y meritos, erradicando las fórmulas actuales de "personal agregado", reasignándolo a otras unidades de forma indefinida. Una vez provista de las plazas convocadas por la unidad demandante y valorados/as los/as aspirantes según los criterios citados, se creará una bolsa que respetará el orden de valoración para los siguientes procesos. Por ello y una vez cubiertas las plazas, no podrá haber personal agregado.

PROPUESTA UNITARIA SINDICATOS

11 de noviembre de 2009

PROCESO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LOS AUXILIARES DE POLICÍA AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL

- Tal y como prevé la Disposición Transitoria Segunda de la futura Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (*"Integraciones en la categoría de la Policía Municipal"*) ajustándolo a lo dispuesto por el EBEP, desaparición del grupo "O" y paso al grupo "C2").
- La grave situación de deterioro de este colectivo por falta de promoción como de carrera profesional hace necesario que se aborde éste proceso extraordinario en la Mesa Sectorial de Policía Municipal con la creación a tal efecto de una Comisión paritaria Administración/sindicatos para el año 2010.
- Debido a que el proceso, por su legalidad, está vinculado a la aprobación de la nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid se coadyuvará a:
 - Establecer la carrera profesional para el colectivo y promover la promoción interna.
 - Reconocimiento dentro del organigrama de Policía Municipal con un catálogo de funciones.
 - Ampliación en 150 auxiliares de policías más en el periodo 2009-2011.

SALUD LABORAL

- Aplicación de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los/as trabajadores del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid y su ámbito funcional, considerando la actividad profesional y sus especificidades.
- Elaboración de un reglamento de la comisión de Equipamiento del Cuerpo de Policía Municipal por parte de esta mesa, que aborde las siguientes materias:
 - Equipación personal.
 - Vehículos y monturas.
 - Instalaciones, medios y nuevas tecnologías.

FOMENTO DE LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

- Acceso libre a todas las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Madrid para todos los funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal, dotándolos de un carné al efecto, con el fin de potenciar y mejorar su condición física.

CONCILIACIÓN

- Estudio y aplicación al colectivo de Policía Municipal de las políticas de conciliación que reconoce el Acuerdo General para el periodo 2008-2011 en su artículo 12, además de la normativa aplicable a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Posibilidad de acumular al menos siete días libres a los periodos de vacaciones para aquellos trabajadores que tengan bajo su tutela hijos menores de 16 años y a aquellos/as que mantengan regímenes especiales de visita o vacaciones. Igualmente podrán disfrutar de estas posibilidades aquellas personas que acrediten tener a su cargo a personas mayores de 65 años en primer grado de consanguinidad.

SEGUNDA ACTIVIDAD. GRUPO DE TRABAJO DEPENDIENTE DE LA MESA SECTORIAL

- Creación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Policía Municipal, y dependiente de ella, de un grupo o comisión de trabajo para antes del 2010 que elabore un catálogo de puestos de segunda actividad. En el catálogo se señalarían los puestos por destino, turno, y localización; y contendrá una descripción del servicio y funciones que se adaptará al trabajador/a.

JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA

- Estudio y aplicación del artículo 67 del EBEP en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

CLAUSULA DE DIALOGO SOCIAL

- Compromiso de mantener abierta la Mesa Sectorial de Policía Municipal como que entre otros participe en su seno de la creación y trabajo a través de las distintas *mesas*, grupos de trabajo y comisiones que se acuerden.
- Compromiso de la Administración a que a través del diálogo social se facilite a los sindicatos aquella información legalmente reconocida como por ejemplo:

11 de noviembre de 2009

Horas extraordinarias y productividades detalladas por escalas y categorías, planes, proyectos, reestructuraciones, datos de la oferta de empleo, RPT nominal, criterios sobre la necesidad del servicio, datos estadísticos sobre bajas por accidente laboral y contingencia común, así como otras informaciones importantes para el correcto funcionamiento de la mesa Sectorial del Cuerpo de Policía Municipal.

VIGENCIA DEL ACUERDO

- Llegada la fecha de vencimiento del Acuerdo se prorrogará por un periodo máximo de un año, siempre que no mediara denuncia expresa por parte de cualquiera de las organizaciones sindicales integradas en la Mesa Sectorial de Policía Municipal en la que se firme el presente Acuerdo, con tres meses de antelación a la fecha de finalización.

Las organizaciones sindicales:

UPM

CPPM

CSI-CSIF

UGT

CCOO